

RESOLUCION No. 1858= 14 DIC 2018

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo 2011-0472 suscrito el 23 de noviembre de 2011 entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX** y **EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM** del 23 de noviembre de 2011, para la **CONSTITUCIÓN Y REGULACIÓN DE UN FONDO EDUCATIVO EN ADMINISTRACIÓN**, código contable **12-1759** El Fondo se destinará a facilitar el acceso y permanencia de los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del **CONSTITUYENTE**, para adelantar estudios de Educación Superior en los niveles de pregrado y postgrado en el país, mediante el otorgamiento de créditos condonables

Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA UNDECIMA – JUNTA ADMINISTRADORA**: Para los efectos del presente Convenio Interadministrativo se constituirá una Junta Administradora, encargada de fijar las políticas del Fondo, velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos del mismo y por la correcta ejecución de las operaciones objeto del Fondo. La Junta Administradora estará integrada por las siguientes personas: **a) El Secretario General del CONSTITUYENTE o su delegado; b) El Coordinador del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del CONSTITUYENTE quien ejercerá las funciones de Secretario; c) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o su delegado.** **PARAGRAFO PRIMERO:** Los funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** A las reuniones que programe la Junta Administradora del Convenio podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del FONDO.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DUODECIMA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA**: Además de las funciones señaladas en el Reglamento Operativo del Convenio, serán funciones de la Junta Administradora, las siguientes: **3) Expedir el reglamento operativo del fondo, el cual forma parte integral del convenio. c) Criterios de selección y adjudicación de los créditos condonables.**

Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE: EL CONSTITUYENTE se obliga a: 12) Aprobar las condonaciones de los créditos previa verificación de los requisitos establecidos en el reglamento operativo del Fondo.**

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo en su **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO - REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CREDITO**: La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por el Representante Legal del IDEAM, mediante resolución motivada, la cual deberá ser remitida al ICETEX, en un término no mayor a 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios y valor a condonar, con fundamento en la solicitud motivada del interesado previa verificación y aprobación del Comité de Evaluación del Fondo conformado por el IDEAM para el seguimiento y desarrollo del convenio.

RESOLUCION No. 1858- 14 DIC 2018

Que mediante oficio radicado No. 2018383601-R y Remiten la Resolución No. 2995 del 28 de noviembre de 2018, "Por medio de la cual se solicita efectuar unas condonaciones de un crédito educativo", la Directora General del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM, Doctora YOLANDA GONZALEZ HERNANDEZ, solicitó el registro de las condonaciones de los créditos de los beneficiarios.

Que con mérito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	%	TOTAL A CONDONAR
1	1996034	1177552	ACEVEDO VEGA JUAN BAUTISTA	100%	\$3.608.458,00
2	2155265	12208211	URRIBAGO CUELLAR CARLOS EDUARDO	100%	\$6.038.200,00
3	2155855	60345647	TAMARA OMANA IGNACIA	100%	\$8.906.021,00
4	2154329	79151126	CHAPARRO MARTINEZ JOSE ALBERTO	100%	\$29.875.000,00
5	2154503	28205161	TRASLAVINA SAAVEDRA NUBIA	100%	\$31.950.000,00
VALOR TOTAL A CONDONAR					\$80.377.679,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 MCTE. (\$80.377.679,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1759 91 002 – Créditos Condonables.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día **14 DIC 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JACQUELINE PALOMINO PARDO
 Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Bresman Gustavo Sanchez Ospina	Contratista Grupo Condonaciones		13-12-2018
Revisó	Zulima Blandon Gutierrez	Contratista Grupo Condonaciones		13-12-2018
Revisó	Flor Milena Bernal Tarquino	Ejecutiva de Cuenta		14-12-2018
Revisó	Maria del Pilar Giraldo Giraldo	Apoyo a la Coordinación Fondos -VFA		14-12-2018
Revisó	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		14-12-2018

Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe y Firme.